



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0274-2019-CO-UNAAT

Tarma, 31 de diciembre 2019

VISTO:

PROVEÍDO N° 2390-2019 (31.12.2019), OFICIO N° 265-2019-UNAAT/VP Acad (31.12.2019), OFICIO N° 088-2019-UNAAT/VP Acad/Centro Preuniversitario (30.12.2019), Plan de Trabajo Reformulado para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario Ciclo Intensivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 265-2019-UNAAT/VP Acad, en atención al Oficio N° 088-2019-UNAAT/VP Acad/CEPRE, del Director Ejecutivo CEPRE UNAAT, eleva el Plan de Trabajo Reformulado para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario Ciclo Intensivo 2020, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 012 de fecha 31 de diciembre de 2019, por unanimidad, acuerdan APROBAR el Plan de Trabajo Reformulado para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario Ciclo Intensivo 2020 de la UNAAT;

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Reformulado para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario Ciclo Intensivo 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, la Dirección General de Administración, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios
Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



William Elmer Zelada Estrayer
Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma